



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 164-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 17 de agosto de 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 017-2023-PEAH/DE del 18 de enero del 2023, la Resolución Directoral N° 159-2023-PEAH/DE del 14 de agosto del 2023, el Informe N° 127-2023-PEAH-6320 del 16 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; y, con Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020
- Proyecto Especial Alto Huallaga;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 que aprueba "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación de crédito presupuestario y de compromisos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2022-PEAH/DE, de fecha 11 de octubre de 2022, se resolvió: **DESIGNAR** a la servidora Patricia Pilar Fernández Soria como Responsable de Autorizar el Registro de Certificación de Crédito Presupuestario "Módulo de Autorización de la Administración Financiera - SIAFSP";

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2023-PEAH/DE, de fecha 18 de enero de 2023, se resolvió: **MODIFICAR**; la relación de Servidores Responsable de Autorizar el Registro de Certificación de Crédito Presupuestario "Módulo de Autorización de la Administración Financiera - SIAFSP", el cual estaría conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CORREO
Patricia Pilar Fernández Soria	22999918	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	pfernandez@peah.gob.pe
Gilberto Santiago Ampuero Campos	45201059	Oficina de Asesoría Legal	gampuero@peah.gob.pe
Patricia Bravo Ramírez	40517278	Dirección Ejecutiva	pbravo@peah.gob.pe

Que, mediante Resolución Directoral N° 159-2023-PEAH/DE de fecha 14 de agosto del 2023, se deja sin efecto la designación del **Abog. GILBERTO SANTIAGO AMPUERO CAMPOS** en el cargo de puesto de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, mediante Informe N°127-2023-6320, de fecha 16 de agosto de 2023 el Jefe (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, solicita al Director Ejecutivo modificar la relación de Servidores Responsables de Autorizar el Registro de Certificación de Crédito Presupuestario "Módulo de Autorización de la Administración Financiera - SIAFSP", el cual estaría conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CORREO
Patricia Pilar Fernández Soria	22999918	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	pfernandez@peah.gob.pe
Patricia Bravo Ramírez	40517278	Dirección Ejecutiva	pbravo@peah.gob.pe

Que, actuando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y la conformidad del Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR; la relación de Servidores Responsables de Autorizar el Registro de Certificación de Crédito Presupuestario, para su registro en el Aplicativo: "Acreditación electrónica de Responsables de la Administración Financiera - SIAFSP", el cual estaría conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CORREO
Patricia Pilar Fernández Soria	22999918	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	pfernandez@peah.gob.pe
Patricia Bravo Ramírez	40517278	Dirección Ejecutiva	pbravo@peah.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Responsable de Autorizar el Registro de Certificación de Crédito Presupuestario, "Módulo Autorización de la Administración Financiera - SIAFSP".

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto contrario a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO